

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

SECRETARIAS: DE LA FAMILIA
DE MOVILIDAD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AJUSTADOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Itagüí, octubre de 2026

NOTA: Estos Estudios Previos son el fundamento para procesos de selección objetiva de la Ley 80 de 1993 (Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011) a excepción del proceso de Mínima cuantía.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

La Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional"*, regula en el Artículo 4° las finalidades de la función administrativa, así: *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política"*

En este sentido, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 123 de la Constitución Política de Colombia consagra que son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

LOTE 1: CONSIDERACIONES SOBRE LA NECESIDAD DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES:

Las personas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad. De acuerdo con las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2024 se estimó un total de 7.891.33; 4.38 millones de mujeres (55.5%) y 3.51 millones de hombres (44.5%). Los adultos mayores representan el 15.0% de la población total de Colombia en 2024. De acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, para la vigencia 2025 Colombia cuenta con aproximadamente 7.891.391 personas adultas mayores de 60 años, de las cuales 4.389.575 corresponden a mujeres (55,6%) y 3.520.816 a hombres (44,4%). Esta población representa el 15,38% de la población total del país, reflejando el acelerado proceso de envejecimiento demográfico que enfrenta Colombia. El índice de envejecimiento muestra en el municipio una población madura donde se tiene 101 adultos mayores por cada 100 menores de 15 años. El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.¹

Es preciso aclarar que se consideran personas adultas mayores, a mujeres y hombres con edades de 60 o más años, por representaciones propias del contexto colombiano se incluyen en este colectivo a mayores de 55 años por razones de situación de pobreza extrema, discapacidad y/o por ser integrantes de pueblos indígenas. El primer límite de edad es reconocido y usado como estándar por la Organización de Naciones Unidas, al referirse a las personas de avanzada edad².

Por mandato constitucional y legal las personas mayores son titulares de una protección especial a la que deben concurrir tanto el Estado como la sociedad, máxime si éstas se encuentran en situación de vulnerabilidad por carecer de fuentes de ingresos o red familiar de apoyo y debe garantizárseles las condiciones mínimas para una vida digna. De ahí, que su participación como beneficiarios en los programas de atención integral ofrecidos por las entidades territoriales constituya una herramienta efectiva para garantizar sus derechos fundamentales y promover su integración a la vida activa y comunitaria.

El artículo 46 de la Constitución Política establece que: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."*

Frente a esta disposición superior, la Corte Constitucional afirmó en la sentencia T-252/2017 que:

¹ Envejecimiento y vejez. Ministerio de la Salud y Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/envejecimiento-vejez.aspx>

² Ministerio de Salud. Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez, 2022 – 2031 Decreto número 681 de 2022 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

"Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos. Ahora bien, al observar el ordenamiento jurídico, la Constitución en sus artículos 13° y 46°, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas mayores, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior. En especial, el artículo 46° pone en cabeza de las familias, la sociedad y el Estado mismo unos deberes de protección y asistencia en favor de los adultos mayores, que conlleven su integración en la vida comunitaria.

Debido a tal disposición constitucional este Tribunal indicó en la sentencia C-503 de 2014 que *"el Estado debe propender por el cuidado de la vejez como parte del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales. Ello por cuanto a pesar de existir un especial deber de solidaridad en cabeza de la familia, el artículo 46 habla de una responsabilidad concurrente, y, por tanto, el Estado no sólo puede, sino que debe contar con una política pública de cuidado, protección e integración del adulto mayor, y adoptar las respectivas medidas para implementarlas.*

Sin embargo, es claro que esa protección deriva del deterioro natural de las funciones básicas del ser humano, que sobrevienen con el paso de los años, y que se hacen notorias en unas personas, más que en otras. Ello, trae como consecuencia inexorable que, conforme avance el tiempo, será cada vez más difícil para ellas acceder al mercado laboral, o desarrollar alguna actividad de la cual puedan derivar su sustento. Por eso, la especial protección del Estado hacia esa población no debe abordarse tomando como factor exclusivo la edad a partir de la cual, constitucionalmente, se habla de adulto mayor, sino que debe hacerse a partir del análisis holístico del conjunto de elementos que definen su contexto real, pues, "la omisión de proporcionar especial amparo a las personas colocadas en situación de indefensión bien sea por razones económicas, físicas o mentales puede incluso equipararse a una medida discriminatoria.

Por este motivo, es fundamental que se otorgue un trato preferencial a las personas mayores, con el fin de evitar posibles vulneraciones a sus derechos fundamentales y para garantizar la igualdad efectiva. Por ello, resulta indispensable que el Estado asuma las medidas necesarias para proteger a este grupo frente a las omisiones o acciones que puedan generar violación de sus derechos, obrando incluso sobre consideraciones meramente formales. En el mismo sentido, es importante que se generen espacios de participación en los que las personas mayores puedan sentirse incluidas dentro de la sociedad y puedan valorarse sus contribuciones a la misma. Es así como la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado que:

Reconoce la misma jurisprudencia que "la tercera edad aparea ciertos riesgos de carácter especial que se ciernen sobre la salud de las personas y que deben ser considerados por el Estado Social de Derecho con el fin de brindar una protección integral del derecho a la salud, que en tal contexto constituye un derecho fundamental autónomo". Y si bien, "no puede confundirse vejez con enfermedad o con pérdida de las capacidades para aportar a la sociedad elementos valiosos de convivencia, tampoco puede perderse de vista que muchas de las personas adultas mayores se enfrentan con el correr de los años a circunstancias de debilidad por causa del deterioro de su salud,

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

motivo por el cual merecen estas personas una protección especial de parte del Estado, de la sociedad y de la familia, tal como lo establece el artículo 46 de la Constitución Nacional.

Por tales razones, la Corte itera que los adultos mayores no pueden ser discriminados ni marginados debido a su edad, pues además de transgredir sus derechos fundamentales, se priva a la sociedad de contar con su experiencia de manera enriquecedora”.

El desarrollo legal de estas consideraciones constitucionales y jurisprudenciales ha tomado forma específica en leyes como la Ley 687 de 2001 (por medio de la cual se modifica la ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones); la Ley 1091 de 2006 (por medio de la cual se reconoce al Colombiano y Colombiana de Oro); la Ley 1171 de 2011 (por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores) que tiene por objeto conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.

La Ley 1251 de 2008 (por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores) cuyo objeto es proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. El artículo 2º de esta ley establece que la misma tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

En el mismo sentido, se expide la ley 1276 de 2009 (a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida) y busca la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

A partir de estos postulados constitucionales y legales se diseña e implementa en el país “La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez”, la cual está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género, teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, concertada, con el propósito de visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, actualizada para el periodo 2022-2031, mediante el Decreto N° 681 de 2022 “Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031” expedido por el ministerio de salud y protección social).

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez se estructura con base en seis núcleos conceptuales interrelacionados que implican el compromiso simultáneo tanto del Estado como de la Sociedad y de las Familias: el envejecimiento de la sociedad en interacción con los cursos de vida, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado. Los ejes estratégicos principales de esta política pública se orientan a la superación de la dependencia económica de las personas mayores, inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores, vida libre de violencias para las personas mayores, atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado, envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez y educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez. El objetivo general de esta política pública es: Garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Y los objetivos específicos son:

- *“Reducir las desigualdades e inequidades económicas que enfrentan las personas mayores en el territorio nacional.*
- *Fomentar la inclusión social y el ejercicio de la participación ciudadana de las personas mayores en los espacios de incidencia nacional y territorial.*
- *Garantizar la protección legal, el buen trato, la eliminación de la discriminación y las violencias contra las personas mayores.*
- *Garantizar el derecho fundamental a la salud y los servicios sociosanitarios y/o de cuidados de largo plazo.*
- *Fomentar el envejecimiento saludable para lograr una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.*
- *Garantizar el derecho a la educación de las personas mayores y fomentar la formación y la investigación para el abordaje del envejecimiento y la vejez.”*

En esta misma línea tenemos que la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 –2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, consagra en la Transformación en el ARTÍCULO 106.o De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, el fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: Niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones definidas por el Ministerio Igualdad y Equidad. PARÁGRAFO. El Ministerio de Igualdad y Equidad definirá los criterios de identificación y selección de los potenciales beneficiarios de los servicios ofertados en el marco del Sistema Nacional de Cuidado.

En cumplimiento del mandato constitucional y legal, la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de la Familia – Subsecretaria de los Adultos Mayores, debe garantizar y propender por la

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

garantía y salvaguarda de la población más vulnerable del Municipio de Itagüí, contemplando entre otras cosas la atención psicosocial, el desarrollo de actividades educativas, formativas, de cuidado, protección, afecto, alimentación, salud, nutrición y fortalecimiento del desarrollo psicosocial; todos ellos encaminados a la socialización, generando sensibilización y espacios de corresponsabilidad con la participación activa de la familia y con el concurso del Estado y la Sociedad Civil, brindando acompañamiento a la familia e individuos para potenciar sus capacidades y mejorar su calidad de vida.

Este proyecto busca desarrollar estrategias que promuevan con acciones afirmativas que impacten la calidad de vida de estos grupos poblacionales del municipio de Itagüí, propendiendo sobre todo por la exaltación y reconocimiento de los derechos de la población vulnerable, especialmente en la línea de acción de Adulto Mayor, de la siguiente manera.

Es preciso traer a colación que se consideran personas adultas mayores, a mujeres y hombres con edades de 60 o más años, por representaciones propias del contexto colombiano se incluyen en este colectivo a mayores de 55 años por razones de situación de pobreza extrema, discapacidad y/o por ser integrantes de pueblos indígenas. El primer límite de edad es reconocido y usado como estándar por la Organización de Naciones Unidas, al referirse a las personas de avanzada edad³.

Es así como buscando el bienestar de los adultos mayores, la atención integral y diferencial de sus necesidades acorde a su ciclo de vida y condiciones socioeconómicas y culturales, el reconocimiento de sus derechos y su reivindicación y dignificación pues representan la experiencia, sabiduría y conocimiento, el Concejo Municipal expidió el acuerdo N° 006 del 13 de noviembre 2015 adoptó la Política Pública de Envejecimiento y Vejez "Itagüí corresponsable de un envejecimiento activo, digno e incluyente" 2015-2025 y se establecen los lineamientos para la formulación del plan gerontológico municipal", la cual tiene por objeto garantizar un envejecimiento activo, digno e incluyente, mediante acciones afirmativas de promoción, prevención, protección y restitución de los derechos humanos de la población envejeciente y adulto mayor.

Para la Administración Municipal es importante participar activamente en la generación de estrategias que fomenten el reconocimiento de los derechos de los adultos mayores mediante acciones positivas que los dignifiquen, propicien condiciones para una vida autónoma, digna, larga y saludable y posibiliten su participación y desarrollo social, económico y cultural, para contribuir de manera efectiva en el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor actual y futura.

Para cumplir con este propósito, dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "ITAGÜÍ SOMOS TODOS", se contempló el Compromiso o dimensión 2 "EQUIDAD SOCIAL Y GARANTIA DE DERECHOS" y dentro de éste la línea estratégica 9 "BIENESTAR SOCIAL A POBLACIONES" a la que se encuentra asociada el Programa 42 "PERSONAS MAYORES EN FAMILIA, PROTEGIDOS Y AUTONOMOS" que se centra en el fortalecimiento de los lazos familiares y cambiar los imaginarios en la sociedad respecto a las personas mayores. Se busca promover el envejecimiento activo, la autonomía y la responsabilidad familiar y comunitaria para garantizar un buen nivel de vida a los adultos mayores. Esto incluye la protección de sus derechos, la asesoría para la prevención social y el apoyo a aquellos en situación de vulnerabilidad. El programa también fomenta la solidaridad intergeneracional y la participación de los adultos mayores en la vida social y cultural. Y su objetivo es fomentar el

³ Ministerio de Salud. Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez, 2014 – 2024, Segundo borrador para consulta y consolidación final, enero 2015

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

envejecimiento activo y la autonomía de los adultos mayores, así como promover la protección y garantía de sus derechos, especialmente para aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social.

El Municipio de Itagüí dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de la Familia, la cual fue creada, tal como lo señala el artículo 3° del Decreto 171 del 27 de enero de 2020 por el cual se modifica la y ajusta la estructura orgánica del Municipio de Itagüí, se creó la Secretaría de la Familia, el cual a su vez, fue modificado por el Decreto Municipal N° 1545 del 29 de diciembre 2023 "Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la administración municipal de Itagüí y las funciones generales de las dependencias" se estableció como objetivo principal de esta Dependencia, el de:

"(...) liderar, acompañar y promover la ejecución de las políticas, programas, proyectos y servicios dirigidos a la familia como eje articulador y a los grupos poblacionales que la componen a fin de mejorar su calidad de vida, propicia la generación de capacidades y potencializar el desarrollo humano".

Asignándole entre otras, las siguientes funciones:

- "1. Liderar y formular las políticas sociales del municipio para la integración social de las familias y los grupos poblacionales; con especial atención para aquellas que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.*
- 2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial del mayor en situación de pobreza y vulnerabilidad.*
- 3. Implementar programas para la inclusión social, que permita la promoción de capacidades dirigidos a la población vulnerable.*
- 4. Gestionar alianzas público-privadas que permitan la atención de los grupos poblacionales vistos desde su individualidad y como familia.*
- 5. Formular, orientar y desarrollar estrategias y políticas sociales, desde la perspectiva del reconocimiento y la garantía de los derechos, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.*
- 6. Formular y orientar las políticas públicas en equidad e igualdad de oportunidades para los habitantes del Municipio de Itagüí, de familia, para las mujeres y las poblaciones que han sido discriminadas por razón de edad o condición; en coordinación con las entidades municipales competentes y las organizaciones que representan a dichas poblaciones.*
- 7. Las demás que sean asignadas y que corresponden a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente".*

Adscrita a esta dependencia administrativa se encuentra la Subsecretaría de los Adultos Mayores que según el artículo 68 del mismo decreto tiene como objetivo coordinar, gestionar y brindar oportunidades a los adultos mayores para que tengan una vida activa y saludable en el marco de las políticas, programas y proyectos que promuevan la atención integral. La misma disposición le asigna como funciones las siguientes:

- "1. Fomentar y consolidar organizaciones, redes de apoyo y de protección social formales e informales, que generen tejido social, espacios para la contribución de conocimientos y dinámicas para el ejercicio de los derechos y la transformación de imaginarios sobre envejecimiento.*

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

2. Promover la población adulta mayor ejerza el ejercicio activo de la ciudadanía, su plena participación en la sociedad, articulando con los espacios previstos desde lo institucional.
3. Liderar acciones encaminadas a la disminución de la vulnerabilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.
4. Fomentar oferta institucional que promuevan estilos de vida saludables con el fin de garantizar la calidad de vida en todas las etapas de la vida.
5. Liderar y articular acciones encaminadas al cumplimiento de la política pública para el envejecimiento y vejez en el Municipio de Itagüí.
6. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente."

En consecuencia, se requiere suministrar **uniformes a la población de adultos mayores** que hacen parte tanto del Centro Vida "Hogar de los Recuerdos" Zona Norte y Zona Sur, como de los grupos descentralizados que también estén matriculados en alguno de los talleres o cursos ofertados, con el fin de que dispongan de ropa cómoda, agradable y segura, que favorezca la realización de las actividades saludables que ofrece la entidad; además de que les permita sentirse identificados, incluidos y con sentido de pertenencia por la institución.

LOTE 2: CONSIDERACIONES SOBRE LA NECESIDAD DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

El artículo 123 de la Constitución Política de Colombia consagra que son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

Ahora bien, dentro del marco normativo indicado y para el cumplimiento de lo preceptuado, el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece: **Autoridades de tránsito**. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

El Ministro de Transporte, los Gobernadores y los Alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial; la Superintendencia General de Puertos y Transporte, las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5º de este artículo y los Agentes de Tránsito y Transporte.

Dentro de la estructura orgánica del Municipio de Itagüí, se encuentra la Secretaría de Movilidad, cuyo objetivo es orientar las políticas sobre la regulación y control de tránsito y de transporte público urbano en todas sus moviidades, la intermodalidad, el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura de transporte para satisfacer las necesidades de transporte de la

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

comunidad y mantener la circulación vial dentro de un estado de normalidad, acorde con las actividades del municipio.

Dentro de las funciones de la Secretaría de Movilidad, tenemos:

- Formular y orientar las políticas sobre regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad, el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura de transporte en el municipio.
- Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, desarrollo armónico y sostenible del municipio en los aspectos de tránsito, transporte y seguridad vial.
- Garantizar la prestación de los servicios de tránsito y transporte de acuerdo con las necesidades de la comunidad, en condiciones de seguridad y comodidad.
- Actuar como autoridad de Tránsito y Transporte.
- Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, carga y de transferencia.
- Orientar, establecer y planear el servicio de transporte público urbano, en todas sus modalidades, en el municipio y su área de influencia.
- Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del municipio.
- Garantizar el cumplimiento de las normas sobre registro de vehículos automotores.
- Tramitar la expedición de licencias de conducción y solicitar la regulación para el funcionamiento de escuelas de enseñanza automovilística.
- Regular el transporte público individual.
- Regular las modalidades de transporte no motorizado y peatonal.
- Administrar los sistemas de información del sector.

La secretaría de Movilidad como organismo de tránsito del orden municipal se rige además por la Ley 1310 de 2009, la cual unificó las normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales. Por lo que en su artículo 14, consagra el **derecho** que tienen los agentes de tránsito de recibir la dotación respectiva para cumplir sus funciones, el cual reza:

Artículo 14: "Uniforme y uso. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.

Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso."

Por lo tanto, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2885 del 11 de diciembre de 2013, reglamentó el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 en el que estableció el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional. De igual forma la Ley 1310 de 2009, unificó normas sobre agentes de

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales, incluido el municipio de Itagüí.

El Decreto Reglamentario 2885 del 11 de diciembre de 2013, específicamente en el artículo 2 dispuso las prendas de vestir, elementos y equipos que hacen parte del uniforme de la siguiente forma:

1. **Kepís.** Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.
2. **Corbata.** Color azul turquí del mismo color del pantalón.
3. **Camisa.** Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).
4. **Pantalón.** Color azul turquí, debe usarse con correa color negro.
5. **Reata y chapuza.** Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).
6. **Placa metálica.** Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.
7. **Escudo de los agentes de tránsito.** Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.
8. **Escudo de Colombia.** Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.
9. **Pito de color negro y cadena en plata,** puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.
10. **Botas.** En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.
11. **Zapatos en cuero o charol** color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones.
12. **Chaleco en PVC,** color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito cierre o broche lateral.
13. **Impermeable o equipo de lluvia:** Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.
14. **Chaqueta** manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno,

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.

15. **Equipos de comunicación.** Equipo de comunicación bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva.
16. **Comprenderá.** Negra en cuero que permita el porte de manos libre e impermeable de la comprenderá.
17. **Tapa oídos.** Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.
18. **Gafas.** Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.
19. **Guantes.** Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.

Parágrafo 1º. El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de tránsito, de conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía. (...)"

Al respecto el artículo 25 de la Constitución Política, consagra: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

El artículo 53 indica que: "Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores"

Adicionalmente, el municipio de Itagüí, mediante el Acuerdo 057 del 4 de diciembre de 1995, "Por medio del cual se institucionaliza el Programa de Educación en Seguridad Vial", creó el programa que se desarrolla con niños y jóvenes menores de edad en condición de escolaridad, denominados Patrulleros de Tránsito del Municipio de Itagüí. Estos patrulleros son reconocidos como colaboradores cívicos de la Administración Municipal y participan en campañas educativas orientadas a disminuir los índices de siniestralidad, fomentando una cultura de respeto por las normas de circulación y tránsito.

Los patrulleros prestan apoyo a la Secretaría de Movilidad en actividades de control y sensibilización vial. En el artículo quinto del Acuerdo 057 se establece que la Administración Municipal brindará el

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

apoyo logístico y los implementos necesarios para que los patrulleros sean plenamente identificados. En este sentido, se hace necesaria la adquisición de los uniformes y elementos de identificación correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado y garantizar el correcto desarrollo del programa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto la Secretaria de la Familia como la Secretaria de Movilidad, deben adelantar un proceso contractual que permita suplir las necesidades descritas, para ello se requiere contratar una persona jurídica o natural, cuyo objeto social o actividad económica respectivamente, así como su experiencia le permita a la entidad suplir las citadas necesidades de consecución de los uniformes lo que se realizará a través una selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2024 – 2027 “ITAGÜÍ SOMOS TODOS” en la

DIMENSIÓN 2: EQUIDAD SOCIAL Y GARANTIA DE DERECHOS
LÍNEA ESTRATÉGICA 9: BIENESTAR SOCIAL A POBLACIONES
PROGRAMA 42: PERSONAS MAYORES EN FAMILIA, PROTEGIDOS Y AUTONOMOS
PROYECTO: HUMANIZACIÓN, VALORACIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA LA SALUD MENTAL Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

DIMENSIÓN 3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
LÍNEA ESTRATÉGICA MOVILIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO
PROGRAMA 55: SEGURIDAD VIAL
PROYECTO 56: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
* 53101500 53101600 53102700	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS PERSONAS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	Octubre	Octubre	50 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	2.310.615.519 COP
* 46181500 46181700 46181800 46181900 53101500 53101600 53101800 53102000 53102500 53102700 53111500 53111800 53121700 53141500 60131100	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCEN FUNCIONES DE CONTROL Y PARA LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA	Octubre	Octubre	50 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	638.919.017 COP

Código CPC	Descripción
2823609	Uniformes de trabajo

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

2823219	Camisetas
2822804	Sudaderas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: adquisición de uniformes deportivos para los adultos mayores usuarios de los centros vida norte y sur y de los grupos descentralizados del municipio de Itagüí

LOTE 2: adquisición de uniformes para el personal de la secretaría de movilidad que ejerce funciones de control y los patrulleros del programa de educación en seguridad vial del municipio de Itagüí

- a. Alcance del objeto contractual:** El área de contratación del Municipio de Itagüí y las Secretarías vinculadas en el proceso de selección objetiva a través de sus necesidades, han determinado que la manera más eficiente y práctica de lograr la consecución de los uniformes requeridos es dividir en dos lotes la adquisición de los mismos, dado la diferencia en la población beneficiada, cantidades solicitadas versus tiempo de entrega y la de oferentes que tienen especialidad en cada uno de los tipos requeridos, lo que redundará en una mejor calidad en la confección, en los tiempos de entrega y en precio final del producto.

Las condiciones y especificaciones técnicas de cada lote se encuentran detalladas en el Anexo: Anexo N° 1A (Lote 1) y Anexo 1B (Lote 2) así como las actividades a desarrollar para la entrega efectiva de cada lote

Nota 1: Las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el anexo N°1A y 1B no son objeto de modificación por parte del oferente o del contratista.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto, tendrá la facultad de modificar la cantidad de actividades o productos, de acuerdo con la necesidad real de ejecución, SIEMPRE Y CUANDO este cambio no altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación en la cantidad de actividad/producto no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO, salvo que genere un mayor valor, no obstante, se deberá dejar constancia de ello en la respectiva acta de seguimiento a supervisión.

RESULTADOS.

LOTE N°1.

- Entrega efectiva de la totalidad de los uniformes requeridos en el lote N° 1, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, insumos y diseños contemplados en el Anexo N° 1A

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

condiciones y especificaciones técnicas.

- ii. Entregar los uniformes empacados cada prenda individualmente y con el tallaje visible.
- iii. Entregar las prendas sujetas a corrección, ajuste o cambio que presenten inconformidades en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores al reporte, (este plazo es susceptible de ser reconvenido nuevamente con la supervisión del contrato).
- iv. Entregar informe final de ejecución que contenga planilla de entrega individualizada y firmada a satisfacción, planilla de ajustes realizados, paz y salvo de entrega por parte de la Secretaría de la Familia.

LOTE N° 2.

- i. Entregar de forma efectiva la totalidad de los uniformes requeridos en el lote N° 2, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, insumos y diseños contemplados en el Anexo N°1B condiciones y especificaciones técnicas.
- ii. Entregar planilla completa de la toma de medidas del personal beneficiario realizado por el sastre dispuesto por el contratista y firmada por cada funcionario o representante del patrullero del Programa de Educación en Seguridad Vial del Municipio de Itagüí.
- iii. Entregar los uniformes empacados individualmente y con rotulado visible (nombre del funcionario/patrullero del Programa de Educación en Seguridad Vial del Municipio de Itagüí, cédula, dependencia y talla).
- iv. Entregar las prendas que presenten inconformidades de confección o tallaje en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores al reporte, (este plazo es susceptible de modificarse con la supervisión del contrato).
- v. Entregar informe final de ejecución que contenga planilla de entrega individualizada y firmada a satisfacción por cada funcionario y representante del patrullero del Programa de Educación en Seguridad Vial del Municipio de Itagüí, planilla de ajustes realizados, paz y salvo de entrega por parte de la Secretaría de Movilidad.

NOTAS:

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EVIDENCIAS APORTADAS.

- Relevante: Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos trazados y resultados esperados.
- Auténtica: Cuando es verdadera en todas sus características.
- Verificable: Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

FORMATOS Y REQUISITOS DE LOS ARCHIVOS QUE SOPORTAN LAS EVIDENCIAS.

- Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf) o JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo sin necesidad de aplicaciones especializadas.
- Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada.

El registro fotográfico y/o de video deberá ser coherente con la actividad documentada e incluir fecha, hora y ubicación que evidencien su ejecución. En caso de que el contratista, su personal o un servidor público aparezca en la evidencia, la imagen no deberá ser un autorretrato o selfi; adicionalmente, cuando la actividad lo permita, se recomienda adjuntar imágenes y/o videos que reflejen la trazabilidad del proceso, incluyendo fotografías y/o videos del antes y el después de cada ejecución.

Cuando la población beneficiada sea menor de edad, las evidencias fotográficas o videos no deberán contener los rostros de estos, en atención a la protección de los derechos del menor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí.
6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, si aplica.

10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramamientos.

11. Suscribir el acta de terminación del contrato.

12. Subsanan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica.

13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

14. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.

15. Verificar cada cuatro (04) meses que las personas designadas por el contratista para la ejecución del contrato no se encuentran inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018.

16. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.

17. Aplicar los instrumentos archivísticos, manuales, procedimientos, guías y/o lineamientos de gestión documental que permitan la organización, conservación, preservación y custodia de los documentos e información resultantes de la ejecución del objeto contractual.

18. El CONTRATISTA declara y se obliga a cumplir, durante toda la ejecución del Contrato, con toda la normatividad ambiental y de cambio climático vigente aplicable a las actividades objeto de este Contrato y al lugar donde se ejecuten, incluyendo, sin limitarse a, leyes, decretos y resoluciones; así como las obligaciones derivadas de permisos, licencias, autorizaciones y/o planes de manejo que resulten exigibles. En especial, cuando por la naturaleza del servicio corresponda, el CONTRATISTA observará las disposiciones sobre gestión integral de residuos, manejo de sustancias peligrosas, control de emisiones, vertimientos, ruido, uso eficiente de recursos naturales y protección de la biodiversidad, asumiendo la responsabilidad por su incumplimiento en lo que le sea atribuible.

19. El contratista se compromete a incorporar en las actividades que desarrollan el objeto contractual y en la presentación de evidencias que soportan la ejecución del contrato, acciones de mitigación y adaptación frente a los efectos asociados al cambio climático, tendientes a la reducción de la producción de gases de efecto invernadero - GEI, acorde a lo establecido en la ley 2169 de 2021 y en las políticas Nacionales, Municipales e institucionales relacionadas con la Gestión del Cambio Climático.

20. Disponer a su costo y riesgo del personal idóneo con la suficiente experiencia para la entrega de las actividades del contrato.

21. Realizar la toma de medidas para la confección de los uniformes del Lote N° 2, una vez se suscriba el acta de inicio, en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Itagüí, ubicada en la Calle 50 #43-34, de acuerdo con la programación que realice el supervisor del contrato.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

22. Adjuntar al momento de la entrega de los bienes, el certificado de compra de las telas, donde se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las mismas.
23. Mantener el establecimiento de comercio durante la ejecución del contrato y su liquidación.
24. Realizar en un término no superior a dos días hábiles, los cambios por defectos o mala calidad de los productos, así como los ajustes que se requiera a los uniformes del lote N° 2 de la secretaria de Movilidad.
25. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para la entrega a satisfacción de las actividades del contrato (transporte, embalaje, etc.).
26. Las demás obligaciones establecidas en el presente contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Proporcionar la información requerida para la oportuna y debida ejecución de las actividades que permiten darle alcance al objeto del contrato, como lo es listado con nombres, identificación y tallas.
 2. Realizar el seguimiento, control, vigilancia y verificación al contrato, por medio de la Supervisión de acuerdo con la normatividad establecida para ello.
 3. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
 4. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.
 5. Compete al Supervisor del contrato diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que corresponda.
 6. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
- b. Clasificación UNSPSC:** los bienes, obras y servicios, objeto del presente proceso de Contratación, se encuentran codificados en el clasificador de Bienes y servicios de Colombia Compra eficiente así:

Lote 1

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E	53	10	15
Productos de Uso Final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de Deporte, pantalones y pantalones cortos
			27
			Uniformes
			29
			Prendas de deporte

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

			30
			Camisetas
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 531015; 531027; 531029; 531030			

Lote 2

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E	46	18	15
Productos de Uso Final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal	Ropa de Seguridad
			17
			Protectores de cara y cabeza
			18
			Protección y accesorios para la visión
			19
			Protectores Auditivos
	53	10	15
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de Deporte, pantalones y pantalones cortos
			16
			Camisas y Blusas
			18
			Abrigos y Chaquetas
			27
			Uniformes
			30
			Camisetas
			31
			Chalecos
		11	15
		Calzado	Botas
			16
			Zapatos
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 461815; 461817; 461818; 461819; 531015; 531016; 531018;531027;531030; 531031; 531115; 531116			

c. Documentos Técnicos, autorizaciones, permisos, licencias:

d. Plazo: Cincuenta (50) días calendario contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato en SECOP II.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

e. Lugar de ejecución y entrega:

Lugar de Ejecución: las actividades del contrato se ejecutarán en el establecimiento de comercio del contratista conforme a la oferta presentada.

Lugar de Entrega de Uniformes y Documentos:

Lote1: Los uniformes para los adultos mayores y los documentos o informes de ejecución deberán entregarse en el Municipio de Itagüí – secretaría de Familia, carrera 51 # 51-55, segundo piso — Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI).

Lote 2: Los uniformes de dotación y los documentos o informes de ejecución deberán entregarse en el Municipio de Itagüí – Secretaría de Movilidad sede Principal, Ubicada en la calle 50 N 43-34. La garantías o ajustes a las prendas en el establecimiento de comercio del contratista seleccionado.

- f. Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de la Familia o del (los) servidor (es) público (s) para los uniformes del lote N° 1 y por el Secretario de Movilidad o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) para Lote N° 2, que sea (n) designado (s) por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, si aplica.

NOTA: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

- g. Identificación del contrato que se pretende celebrar:** Compraventa.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

De conformidad con el Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, la modalidad a utilizar para el presente proceso de selección objetiva es:

Licitación Pública _____ Concurso de Méritos _____
Selección Abreviada _____
Subasta Inversa: _____X_____ Menor Cuantía: _____
Licitación declarada desierta: _____ Enajenación Bienes: _____

El presente proceso se regirá por las leyes colombianas vigentes sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con el desarrollo y ejecución del objeto contractual, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, ambientales y, en especial por las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2040 de 2020, Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 957 de 2019, Ley 2169 de 2021 y las demás normas vigentes que regulan la materia y todos los aspectos que de ella se derivan.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que serán causales de selección abreviada las siguientes:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

Se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes, según el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que, en consecuencia, pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 310 de 2021 estipula que:

“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)

la **SECRETARÍA DE LA FAMILIA**, tras realizar las consultas y procedimientos pertinentes en la TVEC, determinó que la adquisición de los bienes no se llevará a cabo mediante el *Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado CCE-SNG-AMP-006-2025*. Lo anterior, dado que se emitió el RFI No. 218090 del 1 de septiembre de 2026 y a que la contratista de la TVEC para la Alcaldía de Itagüí informó lo siguiente, vía correo electrónico con fecha del 18 de septiembre de 2026:

El análisis de razonabilidad de las cotizaciones recibidas en el RFI evidenció diferencias significativas frente al promedio del mercado (\$2.754.655.676,05). En particular, dos de las ofertas presentaron indicios de precio artificialmente bajo conforme a la metodología de la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas: la de **CONSORCIO ORION PLUS**, un 56,18% por debajo del promedio, y la de **UNIÓN TEMPORAL C.I.B.**, un 37,23% por debajo.

Por esa razón se les requirió formalmente justificar la estructura de costos de sus ofertas, y de manera paralela se notificó a todos los proveedores habilitados que la Entidad no generaría la Solicitud de Cotización dentro del término inicialmente previsto, mientras se completaban las verificaciones necesarias, situación que no se concretó.

Ahora bien, según la minuta acuerdo marco de precios de confecciones y calzado, el plazo de entrega de los uniformes es de ciento quince (115) días calendarios para condiciones técnicas uniformes contados desde la aprobación de la orden de compra, y en ningún caso puede sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. Eso significa que, para agotar el plazo completo de producción sin exceder el tope de diciembre, la orden de compra debería estar aprobada desde el 7 de septiembre de 2026, lo que significa que el margen real que tiene el proveedor para fabricar y entregar las prendas dentro de la vigencia se redujo ostensiblemente.

Esto no es un tema menor considerando quiénes son los beneficiarios: se trata de una población adulta mayor, sujeto de especial protección constitucional conforme al artículo 46 de la Constitución y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional (T-252/2017, C-503/2014), y la entrega de estos uniformes hace parte de un compromiso concreto del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Itagüí Somos Todos", Programa 42 "Personas Mayores en Familia, Protegidos y Autónomos". No cumplir la entrega dentro de la vigencia no es solo un retraso administrativo: afecta directamente un compromiso social hacia una población vulnerable.

Lo anterior no significa que estemos desconociendo la obligatoriedad del Acuerdo Marco de Precios establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021), que hoy cubre también a las entidades territoriales. Lo que ocurre es que, conforme a la propia Circular Externa 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, esa obligación se activa una vez la Entidad verifica que el Acuerdo Marco satisface el requerimiento en condiciones económicas razonables — y en este caso, con indicios de oferta artificialmente baja sin resolver y un cronograma de producción ya comprometido, no podemos acreditar esa condición. Además, conforme a la cláusula 7.7 de la minuta del Acuerdo Marco, el RFI es precisamente el insumo que configura el precio techo de la RFQ; si ese insumo sigue sin aclararse, no hay base válida para estructurar la cotización. Y la cláusula 8.44 de la misma minuta confirma que responder de forma consistente al RFI es una obligación contractual de los proveedores, cuyo incumplimiento no puede trasladarse a la Entidad.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

Por todo lo anterior, la asesora de TVEC, dado el riesgo real de no alcanzar a entregar los uniformes dentro de la vigencia, sugiere:

1. No continuar la estructuración de la Solicitud de Cotización bajo las condiciones actuales del RFI No. 218090.
2. Informar a los proveedores habilitados, a través de la TVEC, el cierre definitivo de este evento de RFI, en los mismos términos de transparencia empleados en la comunicación del 11 de septiembre.
3. Activar de inmediato la estructuración del mecanismo de contratación alternativo que corresponda, tomando como base los Estudios Previos FO-AD-47 ya elaborados y los valores obtenidos en el RFI que son el soporte para el estudio de mercado, afín de que se pueda satisfacer la necesidad de la Secretaría de Familia.

En similar sentido se expresó el abogado de la secretaria Jurídica que acompaña el proceso en el correo electrónico del 18 de septiembre de 2026 expresando: "considero jurídicamente procedente y administrativamente conveniente no continuar, bajo las condiciones actuales, con la estructuración de la Solicitud de Cotización derivada del RFI No. 218090, dejando la correspondiente trazabilidad en el expediente. La decisión se sustenta, principalmente, en la concurrencia de varias circunstancias que, valoradas integralmente, hacen necesario adoptar una determinación oportuna: (i) la situación actualmente no definida frente al precio techo como consecuencia de las diferencias advertidas en las cotizaciones y los requerimientos efectuados a los proveedores; (ii) la falta de respuesta definitiva y oportuna de los proveedores frente a las verificaciones adelantadas; (iii) el plazo de producción y entrega establecido para los uniformes y el margen temporal cada vez más reducido para garantizar su suministro dentro de la vigencia 2026; (iv) la naturaleza de la población beneficiaria, conformada por personas adultas mayores, respecto de la cual existe un especial deber de protección y atención por parte del Estado; y (v) la necesidad de garantizar que los recursos públicos destinados a esta adquisición puedan ejecutarse de manera eficiente y dentro de los tiempos requeridos para satisfacer efectivamente la necesidad identificada.

En ese sentido, consideramos que la decisión debe enmarcarse en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los principios de economía, transparencia y responsabilidad previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así como en el principio de economía, que exige adelantar únicamente los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para alcanzar los fines de la contratación. Igualmente, resulta pertinente observar los principios de eficacia, economía y celeridad que orientan la función administrativa, conforme al artículo 209 de la Constitución Política y al artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Esta determinación no implica desconocer la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios cuando resulten aplicables. Precisamente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece dicha obligatoriedad respecto de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados y de uso obligatorio, mientras que el artículo 2.2.1.2.1.2.9 impone a las entidades el deber de verificar, durante la planeación, si existe un Acuerdo Marco vigente con el cual pueda satisfacerse la necesidad.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

No obstante, la propia regulación y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente exigen que la decisión de acudir a un mecanismo de adquisición sea coherente con las condiciones concretas de la necesidad, los principios y objetivos del sistema de compras públicas, la función administrativa y la gestión fiscal. En este caso, las circunstancias particulares documentadas en el RFI, sumadas a la restricción temporal existente para garantizar la entrega de los bienes durante la vigencia, justifican que la Entidad evalúe y adopte oportunamente el mecanismo que permita satisfacer la necesidad de manera efectiva, sin prolongar un procedimiento cuya definición continúa incierta.

Lo anterior cobra especial relevancia frente a los tiempos disponibles y a la población beneficiaria, pues continuar extendiendo los tiempos de definición dentro de la TVEC podría comprometer materialmente la posibilidad de recibir los uniformes dentro de la vigencia prevista, situación que afectaría el cumplimiento oportuno de la necesidad pública identificada.

De igual manera la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, requiere entregar la dotación antes de finalizar la presente vigencia, teniendo en cuenta la cantidad de elementos a entregar y que le aplica al acuerdo marco de confección y calzado (183) el tiempo de entrega estipulado en la minuta de ese acuerdo marco es de 90 días, razón por la cual adelantó las consultas pertinentes en los productos ofrecidos en la TVEC para suplir su necesidad, lo que generó los siguientes resultados:

Ítem	Nombre	Instrumento TVEC
1	KEPIS	No disponible en TVEC
2	CORBATA CABALLERO / CORBATIN DAMA	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025
3	CAMISA	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública
4	PANTALÓN	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública
5	REATA	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública
6	PLACA METÁLICA	No disponible en TVEC
7	PITO O SILBATO	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de contratación Pública
8	BOTAS	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública
9	ZAPATOS EN CUERO O CHAROL (CABALLERO/DAMA)	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
10	CHALECO	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública
11	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
12	CHAQUETA	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

Ítem	Nombre	Instrumento TVEC
13	PORTACOMPARENDERA (CARTUCHERA)	No disponible en TVEC
14	TAPA OÍDOS	Grandes Almacenes Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación
15	GAFAS	Grandes Almacenes Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación
16	GUANTES	Grandes Almacenes Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación
17	CASCOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS	Grandes Almacenes Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación
18	CAMIBUSO DEPORTIVO - AGENTE	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública
19	GORRA	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública
20	PANTALÓN TIPO CARGO	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública
21	CAMISA PATRULLERO	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública
22	PANTALÓN PATRULLERO	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública
23	KEPIS PATRULLERO	No disponible en TVEC
24	ZAPATOS PATRULLERO	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
25	BUSO PATRULLERO	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública
26	CHAQUETA CORTAVIENTO	Uniformes para Labor y Usos Varios Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública

De lo anterior, se observa que cada elemento necesario para la dotación está en diferentes catálogos publicados para los acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda como se relacionó y **no todos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad**, quien tendría que ajustar su necesidad a lo allí contenido y celebrar diferentes órdenes de compra, designar supervisores para cada orden y documentar cada uno de los expedientes; ello no sería ágil, ni flexible para la entidad e iría en contravía del principio de economía, eficiencia, eficacia y efectividad de la administración pública, principios bajo los cuales la administración alcanza su finalidad bajo criterios de calidad, optimizando tiempos y recursos.

Lo dicho, respecto a las características técnicas, se desprende de los siguientes casos puntuales:

La Circular CCE-Circular 004-2021 cuyo asunto consiste en la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

aplicación del Decreto 310 de 2021, indica que las entidades deben realizar la validación de la disponibilidad del bien o servicio requerido por la entidad en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, instrucción que ya fue realizada por la administración y teniendo en cuenta que no se evidencia de los diferentes instrumentos relacionados la satisfacción en su totalidad de la necesidad actual, se hará uso de la posibilidad residual de adquirir dichos bienes a través de las modalidades que para el efecto contempla el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se generó la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021.

Ahora bien, partiendo de la no existencia de un Acuerdo Marco De Precios, el Decreto 310 de 2021 establece: "La implementación de los nuevos Acuerdos Marco De Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio para las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MiPymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica". Y en virtud de ello, la Circular CCE-Circular 004-2021 indica que en caso de que la entidad -de acuerdo con la verificación realizada conforme la misma circular- evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa 004 a través radicado No. P20220511004658, por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública, fue solicitada la estructuración de un proceso para la adquisición de los elementos de dotación requeridos para los agentes de tránsito, toda vez que una vez agotada la gestión en la búsqueda de los Instrumentos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el marco del cumplimiento de la Circular Externa 004 de la ANCP - CCE no se satisface la necesidad de manera íntegra y eficiente.

La entidad recibe por parte de CCE la siguiente respuesta:

"En atención a su solicitud, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, le informa que de acuerdo con el artículo 2. 2. 1. 2. 1. 2. 9. Del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común uso a través de los Acuerdos Marco de Precios. En virtud de ello, las entidades obligadas a hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de demanda, deben dar observancia al artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de contratación, está obligada a verificar si existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer sus necesidades identificadas. Si el catálogo para Acuerdos Marco de precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2. 2. 1. 2. 2. 7 del Decreto, está obligado a usar el Acuerdo Marco de Precios que incluya los bienes y servicios

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

referidos por usted., y al no existir en la TVEC un Acuerdo que tenga dicho servicio con las características señaladas por su entidad, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta esto y revisará dentro del análisis del mercado y abastecimiento estratégico que corresponda a su requerimiento, que incluya la necesidad. La estructuración de un instrumento de agregación Acuerdo Marco de Precios, como el solicitado obedece y se circunscribe al análisis del sector del mercado específicamente identificado: (...) **si hay artículos, elementos o insumos requeridos que NO se encuentren disponibles en algún catálogo de los publicados para los diferentes Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda que se encuentran en cada minisitio de la página de la agencia de Contratación Pública, podrá adquirirlos a través del mecanismo de selección que encuentre procedente para tal fin (...)**". Subrayado y negrilla ajeno a texto original.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación, dada la naturaleza del bien y/o servicio requerido y las situaciones antes planteadas se debe acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.4 del citado Decreto. La entidad realizara el evento de subasta de manera presencial, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del mismo decreto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial se realizó un estudio de precios de mercado a través de RFI y solicitudes de cotización enviadas a empresas dedicadas a la venta de vestuario. El estudio de mercado se encuentra consolidado en el anexo N°2- Análisis del sector y que hace parte del presente estudio previo.

- a. **Valor:** El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma total de: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.949.535.536) IVA incluido. Este valor obtenido corresponde a la sumatoria de los valores presupuestados para cada uno de los dos lotes de la siguiente forma:

LOTE N° 1 (Uniformes para los adultos mayores – Secretaría de la Familia) la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$ 2.310.616.519) IVA incluido.

LOTE N° 2 (Uniformes para personal que ejerce funciones de control y los patrulleros del programa de educación en seguridad vial del municipio de Itagüí – Secretaría de Movilidad) la suma de: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE PESOS (\$638.919.017) IVA incluido

El presupuesto oficial esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1793 del 06 de octubre de 2026, emitido por la secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí

- b. **Forma de pago:** El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

manera: Un único pago con la entrega de los elementos objeto del contrato y recibidos a entera satisfacción, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural, o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica, y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

c. Rubro Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ÁREA ORDENADORA DEL GASTO	VALOR A AFECTAR DEL RUBRO
08.2.3.2.02.01.002.01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO / HUMANIZACIÓN VALORACION Y FORTALECIMIENTO PARA LA SALUD	Secretaría de la Familia	\$2.030.616.519
08.2.3.2.02.01.002.01-45	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO / HUMANIZACIÓN VALORACION Y FORTALECIMIENTO PARA LA SALUD	Secretaría de la Familia	\$280.000.000
12.2.3.2.02.01.002.02-24	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO / FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE ITAGUI - DOTACION	Secretaría de Movilidad	\$490.000.000
12.2.3.2.02.01.002.99-24	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO/ RENDIMIENTOS FCIEROS FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACION, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE ITAGUI - DOTACION	Secretaría de Movilidad	\$148.919.017

d. Cofinanciación:

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? SI X NO

e. Convocatoria Limitada a Mipyme

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021



Comercio,
Industria y Turismo



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Por lo anterior y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de cada lote excede los US 125.000 (\$511.708.497) umbral certificado por MINCIT, al proceso NO LE APLICA la convocatoria limitada a MIPYME.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACION Y HABILITACION.

5.1. Requisitos de participación

Los interesados que deseen participar en el proceso de contratación deben cumplir con los siguientes requisitos de participación:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a. Individualmente

Personas Jurídicas: Para poder Participar en el presente proceso, las personas jurídicas deberán haber sido Inscritas en la cámara de comercio, mínimo cinco (5) años antes de la fecha de cierre de la presente contratación y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Personas Naturales: Deberá acreditar estar inscrito en el Registro Mercantil, mínimo cinco (5) años antes de la fecha de cierre de la presente contratación, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

correspondan al objeto del presente proceso de selección.

b. Conjuntamente

Consortios, Uniones Temporales: Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consortios. En todo caso el consorcio o la unión temporal, no podrá estar integrado por más de dos (2) asociados y ninguno de los asociados podrá tener una participación inferior al treinta (30%) por ciento y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo los integrantes del proponente plural deberán cumplir los requisitos según sea el caso, esto es, persona natural o persona jurídica.

Los consorcios o uniones temporales podrán aunar esfuerzos para cumplir con el tiempo de experiencia requerido, en todo caso ninguno de los integrantes podrá tener un tiempo de experiencia menor a cinco (5) años y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5.2. Requisitos de Habilitación

5.2.1. Experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes - RUP - (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), en el FORMATO denominado "Experiencia Habilitante del Proponente" relacionando allí la experiencia que pretende hacer valer en el proceso de selección objetiva, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP y anexando las certificaciones de experiencia, en atención a que el RUP no contiene la información adicional que requiere verificar la entidad, como es el objeto y alcance de este.

5.2.1.1. LOTE N° 1

Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, deberán acreditar en un máximo de dos (2) contratos terminados, ejecutados e inscritos en el RUP con los códigos del clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC); (531015 y 531030) o 531029 (cada contrato acreditado debe contener los códigos), donde la sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.319,67 SMMLV) cuyo objeto contractual o alcance total se desprenda la relación y similitud con el objeto del presente proceso de contratación, esto es adquisición, compraventa, confección o suministro de dotación de uniformes

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

deportivos y/o sudaderas. En todo caso si dentro de los contratos acreditados para la experiencia, se evidencian elementos que no tienen relación o similitud con el objeto del proceso, esto es adquisición, compraventa, confección o suministro de dotación de uniformes deportivos y/o sudaderas, no se tendrá en cuenta su valor para efectos del cumplimiento de los SMMLV exigidos.

Para el caso de oferente plural, cada integrante deberá aportar al menos un (1) certificado de los dos (02) requeridos para la acreditación de la experiencia con el cumplimiento de los requisitos establecidos (clasificaciones y objeto o alcance total), en todo caso, cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia de acuerdo con su porcentaje de participación, lo que implica que para el caso de consorcios o uniones temporales el formato deberá ser presentado por este y no por cada integrante.

5.2.1.2. LOTE N° 2

Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, deberán acreditar en un máximo de dos (2) contratos terminados, ejecutados e inscritos en el RUP con los códigos del clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): (461817; 531015; 531016; 531018) y (531115 o 531116). (cada contrato acreditado debe contener todos los códigos), donde la sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (364,91 SMMLV) cuyo objeto contractual o alcance total se desprenda la relación y similitud con el objeto del presente proceso de contratación, esto es adquisición, compraventa, confección o suministro de dotación de uniformes para Agentes de Tránsito o de uniformes para bandas sinfónicas o de uniformes de gala. En todo caso si dentro de los contratos acreditados para la experiencia, se evidencian elementos que no tienen relación o similitud con el objeto del proceso, esto es adquisición, compraventa, confección o suministro de dotación de uniformes de agentes de tránsito o de uniformes para bandas sinfónicas o de uniformes de gala, no se tendrá en cuenta su valor para efectos del cumplimiento de los SMMLV exigidos.

Para el caso de oferente plural, cada integrante deberá aportar al menos un (1) certificado de los dos (02) requeridos para la acreditación de la experiencia con el cumplimiento de los requisitos establecidos (clasificaciones y objeto o alcance total), en todo caso, cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia de acuerdo con su porcentaje de participación, lo que implica que para el caso de consorcios o uniones temporales el formato deberá ser presentado por este y no por cada integrante.

5.2.1.3. Experiencia Habilitante Diferencial para Emprendimientos y Empresas de Mujeres, Mipyme y emprendimientos y empresas de PcD

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme:

Los proponentes que ostenten la condición de Mipyme, o de emprendimiento y empresa de mujeres, debidamente acreditada conforme a la normatividad vigente, podrán acreditar la experiencia exigida en los numerales 5.2.1.1 (Lote N° 1) y 5.2.1.2 (Lote N° 2) en un **máximo de tres (3) contratos**, en lugar de los dos (2) contratos allí señalados, manteniendo para cada lote los mismos códigos UNSPSC, el mismo objeto o alcance y la misma sumatoria mínima exigida en salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.319,67 SMMLV para el Lote N° 1 y 364,91 SMMLV para el Lote N° 2), así como las demás condiciones y reglas de verificación establecidas en dichos numerales, las cuales se entienden incorporadas por referencia.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

Tratándose de consorcios o uniones temporales, los criterios diferenciales de este numeral se aplicarán siempre que al menos uno de los integrantes acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, o de Mipyme, según corresponda, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Emprendimientos y empresas de mujeres. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- i. Que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres, y que los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso. Se acredita mediante certificación del representante legal y del revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del contador, con la distribución de los derechos y el tiempo de participación.
- ii. Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres vinculadas laboralmente durante al menos el último año anterior al cierre, en el mismo cargo u otro de igual nivel. Son cargos de nivel directivo los relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Se acredita mediante certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador, con nombre completo y documento de identidad de cada persona del nivel directivo, copia de los documentos de identidad, de los contratos o certificaciones laborales con funciones, y certificado de aportes a seguridad social del último año.
- iii. Que la persona natural sea mujer y haya ejercido actividades comerciales mediante establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior al cierre. Se acredita con copia de cédula, cédula de extranjería o pasaporte, y copia del registro mercantil.
- iv. Para asociaciones y cooperativas, que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres, con esa participación durante al menos el último año anterior al cierre. Se acredita mediante certificación del representante legal.

Las certificaciones se expedirán bajo la gravedad de juramento, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Mipyme. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el proponente acreditará su clasificación empresarial conforme a los criterios del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, adicione o derogue, así:

- i. Personas naturales: mediante certificación expedida por ellas mismas y por un contador público, junto con copia del registro mercantil.
- ii. Personas jurídicas: mediante certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), junto con copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

Se considerará hábil el proponente que cumpla con la experiencia en los términos solicitados en el ítem 5.2.1 según aplique.

Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- i. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

- ii. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- iii. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- iv. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

5.2.1.4. Acreditación de la experiencia y documentos válidos para acreditarla:

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos idóneos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo
- Certificación de experiencia.

Los documentos y/o certificaciones aportadas por el proponente para acreditar la experiencia exigida deberán indicar de manera clara, explícita e inequívoca la siguiente información básica de cada uno de los contratos presentados:

- Contratante
- Objeto del contrato y/o Alcance
- Valor
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Si la experiencia acreditada fue adquirida en consorcio o unión temporal solo se validará para efecto de la acreditación de la experiencia el porcentaje de participación del proponente.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales idóneos, en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar a verificación o aclaración de ésta.

En caso de que el proponente, relacione o anexe un número superior a los contratos exigidos, para efectos de evaluación de la experiencia, ÚNICAMENTE se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados en el Formato "Experiencia Habilitante del Proponente en orden consecutivo. Al igual que para los proponentes plurales a los cual se tendrán en cuenta los primeros relacionados en forma consecutiva. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en dicho Formato.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatare la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Para el caso de las personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, no se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no estén registrados en el RUP

El municipio de Itagüí se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las entidades contratantes o a las respectivas cámaras de comercio.

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados. Si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el Formato "Certificación códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC para los certificados aportados para acreditar experiencia por proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia" que se presenta en este documento. Toda la información económica de los contratos, requerida en el Formato denominado "Experiencia Habilitante del proponente", deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a ésta, se deberá seguir el procedimiento establecido teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

5.3. Capacidad Jurídica:

5.3.1. Carta de Presentación de la Propuesta

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del FORMATO 1 que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitidos en alguno de sus apartes y deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan. Así mismo con ella, se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

5.3.2. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- I. Personas Naturales con establecimiento comercial: deberán presentar los documentos en copia simple así:
 - a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
 - b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
 - c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

Nota:

Deberá presentar el Certificado de Registro Mercantil, en este se verificará que:

- La fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de registro mercantil con la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo;
- La descripción de la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

- II. Personas Jurídicas: deberán presentar los siguientes documentos según sea el caso:

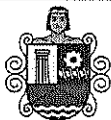
- a. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

- i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que:
 - La fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto del presente proceso de contratación.
 - La duración de la persona jurídica nacional o extranjera no puede ser inferior al plazo del contrato y un año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

- Nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista
 - Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, el acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato en el evento de resultar Adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.
 - Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- ii. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta. Para los efectos del artículo 8 numeral 1 literal H de la ley 80 de 1993, deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste que esta tiene tal carácter, por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.
- iii. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.
- iv. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Notas:

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- b. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el que conste como mínimo: a) nombre o razón social; b) nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica; c) objeto social (que le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección); d) facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso; e) Tipo, número y fecha del documento de

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

constitución o creación; f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica; g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más y anexar fotocopia del documento de identificación del representante legal.

III. Proponentes Plurales.

Cuando la participación se haga por alguna de las modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de conformación de proponentes plurales en el Formato dispuesto por la entidad según sea el caso, donde se deberá indicar:

- Clasificación del proponente plural, esto es, Unión temporal o consorcio y señalar expresamente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que sea Unión temporal indicara además las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de los integrantes.
- Nombramiento del representante del proponente plural con facultades suficientes para la representación sin limitaciones, de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- La vigencia de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Dicho documento deberá estar suscrito por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, en caso de que el integrante sea persona jurídica por el representante legal de esta o por el apoderado. Y adjuntar copia del documento de identificación del representante de la estructura plural. En todo caso, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar su existencia y representación legal según sea el caso (persona natural o persona jurídica).

Nota: en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Así mismo, en la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

5.3.3. Registro Único De Proponentes (RUP):

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, prevista en el cronograma del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (versión 3)⁴ señala que, “al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

5.3.4. Acreditación certificación de pagos de sistema de seguridad social integral y parafiscales.

- a. El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación en el formato dispuesto por la entidad en los pliegos de condiciones, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

⁴ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste, el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados (en caso de tener personal a cargo), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), con la respectiva planilla PILA del mes inmediatamente anterior. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- c. El proponente, persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la normativa vigente (Art 50 de la ley 789 de 2002 y el Art 41 de la ley 80 de 1993).

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- d. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado los requisitos según sea el caso.

NOTAS

- En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o no haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
- El municipio de Itagüí dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5.3.5. Certificado de Reciprocidad:

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

5.3.6. Compromiso Anticorrupción:

El proponente deberá adjuntar el formato correspondiente, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

5.3.7. Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos:

El proponente deberá adjuntar el formato correspondiente debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa. Y anexar Certificado de Demandas, Investigaciones y Sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.3.8. Certificado actualizado del estado de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en la base de datos del registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá presentar certificado actualizado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

En el caso de proponentes plurales, deberá acreditarse este requisito respecto de la persona natural integrante del proponente plural o del representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo integren, según corresponda.

5.3.9. Certificado de inhabilidades por condenas de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

El proponente deberá autorizar a la administración del Municipio a realizar la consulta para verificar que no tenga inhabilidades para contratar por este delito- En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito. Lo anterior de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su Decreto reglamentario Decreto 753 de 2019. Para lo cual deberá diligenciar el Formato 13.

5.3.10. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera y que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios; a favor del municipio de Itagüí identificado con NIT 890.980.093-8 por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto de cada lote en que participa y vigencia de TRES (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección objetiva, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la Adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas jurídicas o naturales que integran el oferente plural, con su respectivo número de identificación (Nit o Cedula de ciudadanía) y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de la garantía será verificada por el valor asegurado y quedará a favor del municipio cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

5.3.11. Documentos Verificables Por La Entidad:

El comité evaluador consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Y el formato para la autorización de tratamiento de datos y sus anexos para realizar la consulta en las listas restrictivas previo a contratar.

5.3.12. Certificado de Situaciones de Control.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Certificado de Situaciones de Control para personas jurídicas oferentes y/o de los oferentes plurales (Decreto 1600 del 27 de diciembre 2024)

Quienes se presenten como oferentes en el presente proceso de selección, en el término estipulado en el cronograma del proceso, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los oferentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

La entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

5.4. Capacidad Financiera y Organizacional:

Atendiendo lo señalado en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se solicitará los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo.

La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP– (en firme), con información vigente a 31 de diciembre de 2025.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación se hará con la información financiera que presenten, de conformidad con la legislación propia del país de origen, con valores en pesos colombianos, convertidos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y avalados con la firma de quien tenga la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país origen, para lo cual deben presentar la siguiente información:

- i. El balance general y estado de resultados correspondientes al año 2025. Acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- ii. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- iii. Diligenciar el FORMATO 9 denominado “capacidad financiera y organizacional para personas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia”. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en este y el balance general y estado de resultados prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

5.4.1. Capacidad Financiera

De conformidad con el análisis del sector los proponentes, deberán acreditar los siguientes indicadores financieros con base en la información contenida en el certificado del RUP (vigente y en firme) con corte a 31 de diciembre de 2025:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 2,18
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 0,49
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual A 3,37

Para el caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural, de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente⁵. En todo caso no se aceptarán indicadores negativos para ninguno de los integrantes. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Nota 1: Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido, siempre y cuando la utilidad operacional sea mayor o igual a cero (0).

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales en el que uno de sus integrantes sea Mipyme, para evaluar estos indicadores se aplicará de acuerdo con la clasificación que tenga el de mayor participación en el consorcio o la unión temporal.

5.4.2. Capacidad Organizacional:

De conformidad con el análisis del sector, los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales con base en la información contenida en el certificado del RUP (vigente y en firme) con corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicador Organizacional	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio ROE = utilidad operacional/ patrimonio.	Mayor o igual a 0.17
Rentabilidad sobre activos ROA = utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual a 0.07

Para el caso de proponente plural, debe acreditar su capacidad organizacional sumando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación. En todo caso no se aceptarán indicadores negativos para ninguno de los integrantes.

⁵ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Tratándose de proponentes plurales en el que uno de sus integrantes sea Mipyme, para evaluar estos indicadores se aplicará de acuerdo con la clasificación que tenga el de mayor participación en el consorcio o la unión temporal

NOTA: De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, *“todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”* así mismo el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, es decir, que se haya cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

5.5. Cumplimiento de las condiciones técnicas

Lote 1.

- a. Muestra: Los proponentes deberán allegar en el lugar, fecha y hora indicada en el cronograma, muestra de un Uniforme Deportivo conforme las especificaciones técnicas dadas por la entidad, así: Una (1) camiseta deportiva y un pantalón (1) sudadera. Acompañadas por:
 - Certificación técnica de las telas utilizadas en las muestras y que serán utilizadas en la confección de los bienes ofertados, expedida por el fabricante o por un laboratorio especializado, dirigida a la Entidad, relacionando número de proceso, en la que se acrediten las características físicas y de composición del material (tipo de fibra, gramaje, resistencia, solidez del color, encogimiento, entre otros parámetros técnicos aplicables). Este requisito permite a la entidad verificar previamente que los insumos textiles cumplen con estándares de calidad y durabilidad acordes con el uso institucional previsto, garantizando así la correcta ejecución del contrato y la adecuada inversión de los recursos públicos.
 - Informe de resultados de ensayo expedido por un laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o por un organismo de acreditación reconocido internacionalmente. El informe de ensayo deberá identificar claramente las muestras (telas), el laboratorio que realiza los ensayos, los métodos utilizados y los resultados obtenidos, e incluir como mínimo la verificación de características técnicas relevantes de las telas tales como tipo de tejido, composición de fibras, gramaje u otras propiedades técnicas exigidas en las especificaciones del proceso. Dicho Informe deberá ser expedido específicamente a nombre del proponente, e identificar claramente el producto evaluado, el fabricante o proveedor, el esquema de certificación aplicado y el informe de ensayos.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

- Formato denominado 10 A “Cumplimiento de la ficha técnica” completamente diligenciado con el ofrecimiento de los bienes y debidamente suscrita por la persona natural o el representante legal según aplique.

Nota: La no entrega de las muestras junto con los documentos solicitados no es subsanable, toda vez que es la única oportunidad donde la entidad puede evidenciar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas de los elementos solicitados, los cuales constituyen los elementos esenciales de los uniformes.

Nota: Las muestras entregadas por los proponentes interesados en participar en el proceso de selección de subasta inversa, para la verificación de las condiciones técnicas serán objeto de devolución en el término de 5 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

- b. Carta donde se comprometa a dar la garantía por defectos en la calidad o idoneidad de los productos a entregar de mínimo dos (2) meses a partir de la entrega de estos, debidamente suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente.
- c. Acreditar que dispone de mínimo una (1) persona con formación técnica, tecnológica, profesional o certificación de competencias laborales en áreas relacionadas con confección industrial, patronaje, producción de prendas de vestir, diseño de modas, procesos textiles, sastrería o áreas afines, que demuestre experiencia específica mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con la confección o elaboración de prendas de vestir. Para el efecto, adjuntará el diploma o certificado de estudios o competencias laborales, y las certificaciones de experiencia correspondientes, así como la copia del contrato de trabajo o del contrato de prestación de servicios que demuestre su vínculo formal con el proponente o carta de compromiso de la persona con el proponente para prestar los servicios.
- d. Teniendo en cuenta que el presupuesto del lote 1 es de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$2.310.616.519) IVA incluido y que la forma de pago prevista consiste en un pago único contra entrega, a la terminación del contrato, sin anticipo ni pagos parciales durante la ejecución, el contratista deberá asumir con recursos propios o de crédito la totalidad del costo de producción —adquisición de telas e insumos, mano de obra, confección y logística— durante el plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario, sin recibir desembolso alguno de la Entidad hasta la entrega final de los uniformes.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional que constan en el RUP (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo) reflejan la situación financiera histórica del proponente, pero no acreditan la disponibilidad real de efectivo o de crédito para financiar la ejecución específica de este contrato. Por tal razón, resulta necesario exigir, de manera adicional y complementaria a dichos indicadores, la acreditación de un cupo de crédito aprobado y disponible que garantice que el proponente puede prefinanciar la producción sin comprometer la oportunidad ni la calidad de la entrega. El proponente deberá aportar con la propuesta certificación de cupo de crédito aprobado y disponible, en un máximo de dos (2) certificaciones, expedida por una entidad financiera o crediticia debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o por una cooperativa de ahorro y crédito vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la cual conste que el proponente cuenta con dicho cupo disponible y se compromete a destinarlo a la financiación de las obligaciones derivadas del contrato que llegare a suscribirse como resultado del presente proceso de selección, en

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

caso de resultar adjudicatario del lote 1. La certificación deberá tener una vigencia igual o superior a 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, de manera que cubra el término de evaluación, adjudicación, legalización y ejecución del contrato.

El cupo de crédito certificado o la sumatoria de ellos no podrá ser inferior a mil seiscientos diecisiete millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos sesenta y tres pesos (\$1.617.431.563), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del Lote N° 1 El certificado deberá contener como mínimo:

- Nombre de la entidad financiera o crediticia con NIT,
- Monto del cupo de crédito aprobado,
- Condición de no estar sujeto a aprobaciones posteriores y que será desembolsado previa solicitud y legalización,
- Criterio y condiciones de desembolso,
- Indicar que se otorga para apalancar las obligaciones derivadas del contrato producto de la presente Selección Abreviada Lote 1.
- El documento debe venir suscrito por el competente de la entidad bancaria o crediticia y adjunto el documento que demuestre su competencia para su otorgamiento.

No se aceptará cupo de crédito emitido por sociedades comerciales o cualquiera diferente a la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Para el caso de proponentes plurales, la acreditación del requisito se podrá realizar en conjunto entre sus integrantes o cualquiera de los integrantes podrá aportar el presente requisito.

- e. Acreditar establecimiento de comercio en el municipio de Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta o La Estrella, lo cual será verificado del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil del proponente. Lo anterior a fin de garantizar el servicio postventa, en la recepción de novedades para ajustes, cambios, devoluciones o reposición de las prendas de vestir, en un término no superior a dos días hábiles.

Lote 2

- a. Muestra: Los proponentes deberán allegar en el lugar, fecha y hora indicada en el cronograma, muestra de un de un uniforme de agente de tránsito conforme a las especificaciones técnicas dadas por la entidad, así: Una (1) camisa, un (1) pantalón para hombre y una (1) chaqueta. Acompañadas por:
- Certificación técnica de las telas utilizadas en las muestras y que serán utilizadas en la confección de los bienes ofertados, expedida por el fabricante o por un laboratorio especializado, dirigida a la Entidad, relacionando número de proceso, en la que se acrediten las características físicas y de composición del material (tipo de fibra, gramaje, resistencia, solidez del color, encogimiento, entre otros parámetros técnicos aplicables). Este requisito permite a la entidad verificar previamente que los insumos textiles cumplen con estándares de calidad y durabilidad acordes con el uso institucional previsto, garantizando así la correcta ejecución del contrato y la adecuada inversión de los recursos públicos.
 - Informe de resultados de ensayo expedido por un laboratorio acreditado bajo la norma

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o por un organismo de acreditación reconocido internacionalmente. El informe de ensayo deberá identificar claramente las muestras (telas), el laboratorio que realiza los ensayos, los métodos utilizados y los resultados obtenidos, e incluir como mínimo la verificación de características técnicas relevantes de las telas tales como tipo de tejido, composición de fibras, gramaje u otras propiedades técnicas exigidas en las especificaciones del proceso. Dicho Informe deberá ser expedido específicamente a nombre del proponente, e identificar claramente el producto evaluado, el fabricante o proveedor, el esquema de certificación aplicado y el informe de ensayos.

- Formato denominado “Cumplimiento de la ficha técnica” completamente diligenciado con el ofrecimiento de los bienes y debidamente suscrita por la persona natural o el representante legal según aplique.

Nota: La no entrega de las muestras no es subsanable, toda vez que es la única oportunidad donde la entidad puede evidenciar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas de los elementos solicitados, los cuales constituyen los elementos esenciales de los uniformes.

Nota: Las muestras entregadas por los proponentes interesados en participar en el proceso de selección de subasta inversa, para la verificación de las condiciones técnicas serán objeto de devolución en el término de 5 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

- b. Carta donde se comprometa a dar la garantía por defectos en la calidad o idoneidad de los productos a entregar de mínimo dos (2) meses a partir de la entrega de estos, debidamente suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente.
- c. Acreditar que dispone de mínimo una (1) persona con formación técnica, tecnológica, profesional o certificación de competencias laborales en áreas relacionadas con confección industrial, patronaje, producción de prendas de vestir, diseño de modas, procesos textiles, sastrería o áreas afines, que demuestre experiencia específica mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con la confección o elaboración de prendas de vestir. Para el efecto, adjuntara el diploma o certificado de estudios o competencias laborales, y las certificaciones de experiencia correspondientes, así como la copia del contrato de trabajo o del contrato de prestación de servicios que demuestre su vínculo formal con el proponente o carta de compromiso de la persona con el proponente para prestar los servicios.
- d. Acreditar establecimiento de comercio en el municipio de Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta o La Estrella, lo cual será verificado del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil del proponente. Lo anterior a fin de garantizar el servicio postventa, en la recepción de novedades para ajustes, cambios, devoluciones o reposición de las prendas de vestir, en un término no superior a dos días hábiles.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

En el presente caso y teniendo en cuenta la normatividad vigente, la cual establece que para los procesos cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

El procedimiento para la Selección Abreviada por subasta inversa será el estipulado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación VERSION M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se anexa al presente documento en el Estudio del Sector.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Itagüí que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad de Bienes	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

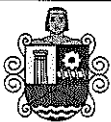
Acuerdo comercial	Valor a partir del cual aplica el acuerdo	¿Valor proceso de contratación superior al umbral del acuerdo?	Excepciones	Excepción aplicable al proceso	¿Proceso cubierto por acuerdo?
		SI/NO			SI/NO
ALIANZA PACIFICO: CHILE Y PERÚ	\$1.091.804.264	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO	SI
CHILE	\$1.091.059.175	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	SI
COSTA RICA	\$1.940.398.620	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO	SI
ESTADOS AELC	\$1.131.227.573	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	SI
TRIANGULO NORTE: ÚNICAMENTE CON GUATEMALA	>\$113.808.825	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	*NO
UNIÓN EUROPEA	\$1.131.227.573	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO	SI
DECISION 439 DE 1998 Secretaría de la CAN	No Aplica	SI	No tiene Excepciones	No Aplica	SI

*El acuerdo con el TRIANGULO NORTE (ÚNICAMENTE CON GUATEMALA) de conformidad con el anexo 11.1 (contratación Pública) del mismo, **no** le aplicaría toda vez que la modalidad de contratación no está cubierta (selección abreviada de condiciones técnicas uniformes); tal como se muestra a continuación:

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

Sección B Modalidades o Regímenes de Contratación Cubiertos

Las Partes entienden que las modalidades o regímenes de contratación listados en esta sección son aquellos que, de conformidad con su legislación nacional, cumplen con las disposiciones establecidas en el Artículo 11.1.

No obstante lo anterior y en caso de una modificación a la legislación nacional, en la cual se establezca una nueva modalidad o régimen equivalente de contratación que cumpla con las disposiciones establecidas en el Artículo 11.1, también estará cubierto por el presente capítulo.

Anexo 11.1-5

Las Partes notificarán por escrito a la brevedad posible dichas modificaciones para su inclusión en este Anexo.

Modalidades de la República de Colombia

Con respecto a la República de Colombia, las modalidades de contratación pública cubiertas por este Capítulo son:

- (a) licitación pública; y
- (b) contratación directa de menor cuantía.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros, de los países Bolivia, Ecuador y Perú con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos de aplicación de factores de desempate. En cuanto a los plazos mínimos para presentar ofertas, de los tratados aplicables establece un plazo mínimo de DIEZ (10) DÍAS entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la ley que rigen estos acuerdos, el Estatuto de Contratación y a las sugerencias del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente. En conclusión, el presente proceso de selección objetiva, le aplican todos los acuerdos comerciales descritos anteriormente con excepción del acuerdo, triángulo norte: únicamente con Guatemala.

En el presente proceso de contratación se tiene en cuenta el **Concepto C- 137 de 2025** de Colombia Compra Eficiente en cuanto a la aplicación del “valor del proceso de contratación” y no el de cada lote para determinar el umbral para la aplicación del acuerdo comercial y que expresa: *“Por esta razón, en los procesos que adelanten por lotes o segmentos, las Entidades Estatales deberán determinar el umbral de aplicación de los acuerdos comerciales considerando, en primer lugar, lo que al respecto establezca el texto del acuerdo suscrito. Si este no determina una regla específica o excepción para definir el umbral en este tipo de procesos, las Entidades Estatales deberán determinarlo con respecto al presupuesto estimado para todo el proceso segmentado, y no frente al valor de cada uno de los lotes o segmentos que lo componen. Esta posición es congruente con la obligación que tienen las entidades de respetar las obligaciones internacionales del Estado, y las leyes que las contienen, en el desarrollo de su actividad contractual, así como con los lineamientos que ha emitido esta Agencia y que*

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

establecen que el umbral será determinado con respecto al valor "del proceso de contratación".

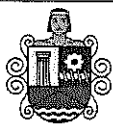
EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS.

Nº	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

N°	EXCEPCIÓN
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0. División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA

Código: FO-AD-05

Versión: 13

Fecha de Actualización:
13/11/2021

N°	EXCEPCIÓN
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$250.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
59	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
60	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
61	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

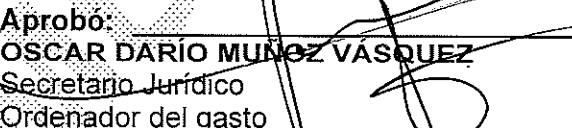
10. ANEXOS

Análisis del sector, Solicitud de cotizaciones, Cotizaciones, Necesidad de contratación y Condiciones y especificaciones técnicas.

Responsables:


ALEXANDER RAMIREZ ESTRADA
Subsecretario de los Adultos Mayores
Secretaría de la Familia


SEBASTIAN ZULETA ZEA
Secretario de despacho
Secretaría de Movilidad


OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico
Ordenador del gasto

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN OBJETIVA	Código: FO-AD-05
		Versión: 13
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Proyectó:

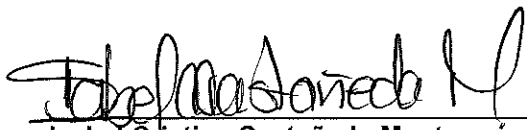


ALEXANDER RAMIREZ ESTRADA
Subsecretario de los Adultos Mayores
Secretaría de la Familia



SEBASTIAN ZULETA ZEA
Secretario de despacho
Secretaría de Movilidad

Revisión Jurídica:



Isabel Cristina Castañeda Montoya
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica



Gerardo Alberto Montoya Tamayo
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica

Revisión:



Claudia Maria Marin Galeano
Asesora de Procesos Contractuales
Secretaría Jurídica Néstor C.

Estudios y documentos previos: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR LOTES, ASÍ:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LOS CENTROS VIDA NORTE Y SUR Y DE LOS GRUPOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EJERCE FUNCIONES DE CONTROL Y LOS PATRULLEROS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

